

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Instituto de Previsión Social (IPS)  
Uoc Ips**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 45/24 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL  
SERVICIO DE UROLOGIA**  
(versión 4)

ID de Licitación:

**444909**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**03/10/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                     |                          |   |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|
| ID de Licitación:       | 444909                              | Nombre de la Licitación: | LPN N° 45/24 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA                    |
| Convocante:             | Instituto de Previsión Social (IPS) | Categoría:               | Equipos Accesorios y Suministros Medicos - Equipos Accesorios y Suministros Medicos |
| Unidad de Contratación: | Uoc Ips                             | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública Nacional   |

## Etapas y Plazos

|                                |  |                               |                  |
|--------------------------------|--|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | EN EL SICP   | Fecha Límite de Consultas:    | 03/10/2024 10:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - DPTO DE LICITACIONES | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 10/10/2024 08:45 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - DPTO DE LICITACIONES | Fecha de Apertura de Ofertas: | 10/10/2024 09:00 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |  |           |                         |
|--------------------------|--|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | ítem                                     | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Hasta cumplimiento total de obligaciones |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                           |                     |                |
|-----------|---------------------------|---------------------|----------------|
| Nombre:   | LIC. MARCELO BORDON LEIVA | Cargo:              | DIRECTOR       |
| Teléfono: | 021 226 050               | Correo Electrónico: | uoc@ips.gov.py |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realizan las siguientes modificaciones:

*1- En la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, Periodo de validez de la garantía de los bienes*

*2- En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, detalles de los bienes y/o servicios*

*3- En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, Plan de entrega de los bienes,*

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/444909-adquisicion-equipos-servicio-urologia/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas

conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la

oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,

- d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
- d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

- 4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
- 5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
- 6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar

previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

**APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS**

El oferente deberá presentar una autorización escrita del fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, para ofertar el equipo en cuestión. En caso de ser producto nacional, deberá contar con el Registro del MIC.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

al menos 5 (cinco) años.

## Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación emitido por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o fabricación, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien por 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía, se deberá incluir soporte de mantenimiento o sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. También se deberá proporcionar soporte de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS

### EQUIPOS

Durante la Cobertura de la Garantía Extendida, la contratista deberá realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos a los equipos adjudicados. Para ello, la empresa adjudicada está obligada a destinar dos direcciones de correo a las que serán derivados dichos reclamos y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Serán realizados según los protocolos de mantenimiento preventivo indicados por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo, que deberá ser proporcionado al Dpto. de Electromedicina, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quede indicada la situación final del equipo. Deberá ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

La contratista deberá presentar todos los documentos en el Departamento de Electromedicina, correspondientes a los Mantenimientos Preventivos, habilitará para la elaboración del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento para el pago del 35%.

La contratista deberá cumplir con este protocolo durante la vigencia del contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al ser llamados ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados de 08 a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en el **Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi** (excluyendo domingos y feriados).

Los pedidos de mantenimiento correctivo serán remitidos a la Contratista a través de un correo electrónico por medio del Sistema SART de la Institución, identificados con un número de TICKET.

En caso de necesitar cambios de piezas, la contratista dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los mismos, desde la emisión de la Orden de Entrega (vía correo electrónico o por medio de una nota).

Luego de la recepción del repuesto, posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, el Contratista deberá solicitarlo por medio de una nota.

El Contratista deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NÚMERO ID del Orden de Servicio.

El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado.

Dicho informe de servicio se elaborará en triplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y uno para registro de la Empresa.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión durante la vigencia del contrato.

La contratista deberá presentar todos los documentos en el Departamento de Electromedicina, correspondientes a los Mantenimientos Correctivos, el cual habilitará para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva que habilitará el pago del 30%.

La contratista deberá cumplir con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de los requisitos de ambos mantenimientos será considerado como incumplimiento del contrato. En caso de que la contratista no dé respuesta a lo establecido, se procederá a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendario gregoriano, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega. Por lo tanto, al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas. Además, si el contratista no subsana los defectos, etc., dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerada como causal de rescisión del contrato por causas imputables al contratista. La subsanación de los defectos no exime al contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración,

accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desgloce de composición de los precios, será:

- **Costo de Producción:** gastos por importación / arancel aduanero.
- **Gastos Administrativos:** salario del personal, carga social.
- **Gastos de Distribución y/o Comercialización:** flete, papelería.
- **Otros Gastos**
- **Impuestos**
- **Ganancia**

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

#### **8.1. Personas Físicas.**

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### **8.2. Personas Jurídicas.**

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### **8.3. Oferentes en Consorcio.**

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que **1,15** en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

### Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.**

### Oferente en consorcio:

| Requisitos Mínimos   | Socio Líder                                       | Cada Socio  | Todas las partes Combinadas   |
|--|---|---|---|
| <b>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</b> Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.  | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>No Aplica</i>  |
| <b>Endeudamiento (pasivo total / activo total):</b> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023..  | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>No Aplica</i>  |
| <b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.   | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>No Aplica</i>  |
| <b>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente):</b> El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. | <i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i> |

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

|  |
|--|
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023.) para contribuyente de IRACIS |
| b. Formulario 106 de los tres últimos años ( 2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRPC                                   |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **provisión de equipos biomédicos** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 - 2023) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

**Oferente en consorcio:**

| Requisitos Mínimos   | Socio Líder  | Cada Socio   | Todas las partes Combinadas  |
|--|--|--|--|
| <p>Demostrar la experiencia en <b>provisión de equipos biomédicos</b> con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022- 2023) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i></p> | <p><i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i></p> | <p><i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i></p> | <p><i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i></p> |

### Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes/Servicios donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022- 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

### Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Autorización del fabricante
  - a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
 

Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
  - b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
 

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

|   |
|---|
| 2. Cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclare que no son excluyentes). Las planillas de especificaciones técnicas deberán completarse con "SI" o "NO" en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARÁMETROS, y el Nro. de Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia, ya que en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente para que se puedan verificar todas las especificaciones técnicas requeridas. |
| 3. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y en formato digital (PDF en CD).   |
| 4. La empresa deberá presentar un certificado o constancia de habilitación del servicio técnico emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dispositivos médicos.  |
| 5. La empresa deberá presentar una habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.  |
| 6. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado para realizar servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.  |
| 7. Habilitación vigente del Servicio Técnico en dispositivos médicos, expedida por el MSP y BS.   |
| 8. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado.  |
| 9. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.  |
| 10. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.   |
| 11. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.   |
| 12. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.  |
| 13. Carta de Distribuidor o Representante exclusivo de la marca a que representan completamente legalizada y consularizada por el consulado del país de origen o centro regional de distribución.   |

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

|  |        |           |
|--|--------|-----------|
|  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>1. Autorización del fabricante</p> <p>a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.</p> <p>Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante</p> <p>b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.</p> <p>Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> |  |  |
| <p>2. Cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclare que no son excluyentes). Las planillas de especificaciones técnicas deberán completarse con "SI" o "NO" en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARÁMETROS, y el Nro. de Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia, ya que en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente para que se puedan verificar todas las especificaciones técnicas requeridas.</p>   |  |  |
| <p>3. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y en formato digital (PDF en CD).</p>   |  |  |
| <p>4. La empresa deberá presentar un certificado o constancia de habilitación del servicio técnico emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dispositivos médicos.</p>  |  |  |
| <p>5. La empresa deberá presentar una habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p>  |  |  |
| <p>6. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado para realizar servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.</p>  |  |  |
| <p>7. Habilitación vigente del Servicio Técnico en dispositivos médicos, expedida por el MSP y BS.</p>   |  |  |
| <p>8. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado.</p>  |  |  |
| <p>9. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.</p>  |  |  |
| <p>10. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.</p>   |  |  |
| <p>11. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.</p>   |  |  |
| <p>12. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.</p>  |  |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 13. Carta de Distribuidor o Representante exclusivo de la marca a que representan completamente legalizada y consularizada por el consulado del país de origen o centro regional de distribución. |  |  |
|---|--|--|

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (\*\*) conforme al Art 4° de la Ley 4558/11, Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.*

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** La dependencia solicitante es la Sección de Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Dr. Carlos Velazquez JEFE DPTO ELECTROMEDICINA

### Justificar Necesidad:

El pedido se realiza con el objetivo de satisfacer la demanda existente en el área correspondiente a este llamado. El apoyo tecnológico es de vital importancia para llevar a cabo diagnósticos, procedimientos y tratamientos de todos los asegurados del IPS.

### Justificar Planificación:

La planificación se realizará de forma única y será necesaria mientras el Servicio de Urología del IPS lo requiera para llevar a cabo todos los procedimientos médicos.

### Justificar las Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas fueron determinadas en base a las solicitudes de los usuarios y las actualizaciones realizadas en licitaciones anteriores.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN                                 | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------------|---|----------|------------------|
| 1    | 42294944-998       | TORRE DE RESECCION ENDOSCOPICA TRANSURETRAL | 1        | UNIDAD           |
| 2    | 42294944-002       | VIDEOENDOSCOPIO PERCUTANEO                  | 1        | UNIDAD           |
| 3    | 42295119-999       | LASER DE HOLMIO                             | 1        | UNIDAD           |
| 4    | 42202802-001       | LITOTRIPTOR LASER                           | 1        | UNIDAD           |

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

|                                  |     |   |               |                   |              |
|----------------------------------|-----|---|---------------|-------------------|--------------|
| ITEM                             | 1   |   |               |                   |              |
| EQUIPO DE RESECCION TRANSURETRAL |     |   |               |                   |              |
|                                  |     |   |               |                   |              |
| <b>Especificaciones Técnicas</b> |     |   |               |                   |              |
| 1.                               | 1   | <b>Datos Generales</b>  |               |                   |              |
| 1.                               | 1.1 | Descripción: Equipo de de morcelación y resección de próstata bipolar.  |               |                   |              |
| 1.                               | 2   | <b>Datos proveídos por el oferente</b>  |               |                   |              |
| 1.                               | 2.1 | Marca:  |               |                   |              |
| 1.                               | 2.2 | Modelo:   |               |                   |              |
| 1.                               | 2.3 | Origen:   |               |                   |              |
| 1.                               | 2.4 | Dirección Web del fabricante:   |               |                   |              |
| <b>Criterios de evaluación</b>   |     |   |               |                   |              |
| 1.                               | 3   | <b>Normativas</b>   | <b>Cumple</b> | <b>Parámetros</b> | <b>Folio</b> |
| 1.                               | 3.1 | Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado. |               |                   |              |
| 1.                               | 3.2 | Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.                        |               |                   |              |

|    |      |  |  |  |  |
|----|------|--|--|--|--|
| 1. | 4    | Sistema de motor para morcelación.<br>Cantidad : 2 (dos) unidades  |  |  |  |
| 1. | 4.1  | Sistema de motor para morcelación, electrónico, de alto rendimiento.   |  |  |  |
| 1. | 4.2  | El motor debe permitir justes y funciones seleccionables que aparecen como texto o <b>valores numéricos</b> en una pantalla  |  |  |  |
| 1. | 4.3  | El motor debe permitir ajustes previos guardables.   |  |  |  |
| 1. | 4.4  | El motor debe permitir el reconocimiento automático de las piezas manuales conectadas con asignación de programa.  |  |  |  |
| 1. | 4.5  | Número máximo de revoluciones preajutable.   |  |  |  |
| 1. | 4.6  | Alto rendimiento constante del motor en todo el rango de revoluciones.   |  |  |  |
| 1. | 4.7  | Número de revoluciones controlados por procesador.   |  |  |  |
| 1. | 4.8  | Debe contar con pantalla color o <b>pantalla de 7 segmentos</b> que permita elementos de control claros y de fácil lectura   |  |  |  |
| 1. | 4.9  | Salida de control para sistemas de bombas.   |  |  |  |
| 1. | 4.10 | El motor debe reconocer automáticamente la pieza de mano conectada.  |  |  |  |
| 1. | 4.11 | El suministro debe incluir una (01) pieza de mano por cada motor.  |  |  |  |
| 1. | 4.12 | La pieza de mano debe permitir alojar y accionar el bisturí para morcelador, en intervenciones endourológicas transuretrales, para la resección de tejido prostático enucleado y para evacuar el líquido de irrigación, incluyendo los fragmentos tisulares extirpados del tracto urinario inferior. |  |  |  |

|    |      |  |  |  |  |
|----|------|--|--|--|--|
| 1. | 4.13 | El suministro debe incluir una (01) mango por cada motor, para fijarse en la pieza manual correspondiente y facilitar la manipulación del instrumento. |  |  |  |
| 1. | 5    | <b>Sistema de aspiración de humo quirúrgico. Cantidad: 01 (uno)</b>  |  |  |  |
| 1. | 5.1  | Sistema para aspiración y filtrado de humo quirúrgico durante las intervenciones quirúrgicas   |  |  |  |
| 1. | 5.2  | Para uso combinado con la bomba de aspiración y sistema de motores.  |  |  |  |
| 1. | 5.3  | Potencia de aspiración regulable desde zona estéril.   |  |  |  |
| 1. | 5.4  | Activación desde pedal o el dispositivo.   |  |  |  |
| 1. | 5.5  | El suministro debe incluir interruptor monopedal o cable de conexión para uso combinado con el sistema de motores y sistema de aspiración              |  |  |  |
| 1. | 6    | <b>Sistema de bomba para aspiración de líquidos. Cantidad: 01 (una) unidad</b>   |  |  |  |
| 1. | 6.1  | Sistema de bomba peristáltica con presión regulada <b>o bomba de vacío</b>   |  |  |  |
| 1. | 6.2  | Modo de funcionamiento: regulado por presión.  |  |  |  |
| 1. | 6.3  | Indicación de parámetros: presión teórica, presión real.   |  |  |  |
| 1. | 6.4  | Capacidad de uso combinado con el sistema de motores y sistema de aspiración.  |  |  |  |
| 1. | 7    | <b>Unidad electroquirúrgica de alta frecuencia. Cantidad: 01 (una) unidad</b>  |  |  |  |
| 1. | 7.1  | Unidad electroquirúrgica de altas prestaciones.  |  |  |  |
| 1. | 7.2  | Pantalla táctil de al menos 6".  |  |  |  |

|    |      |  |  |  |  |
|----|------|--|--|--|--|
| 1. | 7.3  | Debe contar con capacidad de detectar y reconocer los elementos de conexión utilizados   |  |  |  |
| 1. | 7.4  | Debe poder seleccionar automáticamente los parámetros correctos, según el tipo de instrumento conectado                        |  |  |  |
| 1. | 7.5  | Dispositivo para todo tipo de procedimientos.  |  |  |  |
| 1. | 7.6  | El equipo debe ser apto para procedimientos en solución salina bipolar (NaCl).   |  |  |  |
| 1. | 7.7  | Grado de protección de la carcasa, según IP 21 o superior.   |  |  |  |
| 1. | 7.8  | Al menos 2 módulos de conexión unipolar y 2 módulos de conexión bipolar.   |  |  |  |
| 1. | 7.9  | Posibilidad de activar mediante interruptor de pedal y lápices de comando.   |  |  |  |
| 1. | 7.10 | Modos unipolares de: corte y coagulación. Modos bipolares de: corte, resección en solución salina, vaporización y coagulación. |  |  |  |
| 1. | 7.11 | Peso del equipo: no mayor a 15kg.  |  |  |  |
| 1. | 7.12 | Programas seleccionables: 250 o superior.  |  |  |  |
| 1. | 7.13 | Control del electrodo neutro:<br>Capacidad de indicación de electrodo de una pieza, de dos piezas y baby                       |  |  |  |
| 1. | 7.14 | Señal de advertencia en caso de falla o desconexión del electrodo neutro: acústica, visual y en forma de texto en pantalla.    |  |  |  |
| 1. | 7.15 | Dispositivo de seguridad: monitorización permanente de las corrientes de fuga de AF y mensajes de error.                       |  |  |  |
| 1. | 7.16 | Test automático del equipo.  |  |  |  |
| 1. | 7.17 | Indicación de errores en la pantalla.  |  |  |  |

|           |          |   |  |  |  |
|-----------|----------|---|--|--|--|
| 1.        | 7.18     | Potencia máxima monopolar: 400W o superior.   |  |  |  |
| 1.        | 7.19     | Potencia máxima bipolar: 400W o superior  |  |  |  |
| 1.        | 7.20     | Frecuencia de salida: 350Khz o superior   |  |  |  |
| 1.        | 7.21     | Grado de coagulación (efecto) preseleccionable a varios niveles: el grado de coagulación es la medida para la extensión de la profundidad de coagulación          |  |  |  |
| 1.        | 7.22     | Función autostart en coagulación bipolar: activación automática de la corriente de coagulación, cuando el electrodo de coagulación toca el tejido con ambas ramas |  |  |  |
| <b>1.</b> | <b>8</b> | <b>Unidad móvil, original del fabricante. Cantidad: 01 (una) unidad.</b>  |  |  |  |
| 1.        | 8.1      | El carro de transporte debe estar montado sobre 4 ruedas o más, al menos 2 de ellas con frenos.   |  |  |  |
| 1.        | 8.2      | Las ruedas deben ser antiestáticas, de por lo menos 100mm de diámetro.  |  |  |  |
| 1.        | 8.3      | El carro debe contar con interruptor principal de red, integrado en la pieza superior o lugar visible y de fácil acceso.  |  |  |  |
| 1.        | 8.4      | El carro debe contar con larguero para cables, con subdistribuidor eléctrico de al menos 5 conexiones equipo potenciales.   |  |  |  |
| 1.        | 8.5      | Debe contar con bandejas para colocación de todos los dispositivos solicitados.   |  |  |  |
| 1.        | 8.6      | Debe contar con al menos 2 cajones con cerradura para resguardo de accesorios.  |  |  |  |
| 1.        | 8.7      | Debe contar con transformador de aislamiento de al menos 1500VA.  |  |  |  |
| 1.        | 8.8      | Debe contar con porta soluciones, con dos ganchos o más, regulable en altura.   |  |  |  |

|    |        |   |  |  |  |
|----|--------|---|--|--|--|
| 1. | 8.9    | Debe contar con soporte para interruptor de pedal.  |  |  |  |
| 1. | 9      | <b>Sets de instrumentales</b>   |  |  |  |
| 1. | 9.1    | <b>01 (un) Set de resectoscopio bipolar, que incluya:</b>   |  |  |  |
| 1. | 9.1.1  | 01 (una) Óptica rígida de visión foroblicua panorámica de 30°.<br>Diámetro 4 mm,<br>Longitud 29 a 31 cm.<br>Esterilizable en autoclave.<br>Con canastilla de esterilización.              |  |  |  |
| 1. | 9.1.2  | 01 (un) Mango, Elemento de trabajo, bipolar pasivo (corte presionando el resorte), anilla de pulgar móvil. En posición de reposo, la punta del electrodo se encuentra dentro de la vaina. |  |  |  |
| 1. | 9.1.3  | 18 (dieciocho) Asas de corte bipolar, 2 vástagos, 24/26 Charr.  |  |  |  |
| 1. | 9.1.4  | 12 (doce) Electrodo de vaporización, bipolar, forma de bola, 24/26 Charr.   |  |  |  |
| 1. | 9.1.5  | 06 (seis) Electrodo de vaporización para enucleación, bipolar, semiesférico, 24/26 Charr.   |  |  |  |
| 1. | 9.1.6  | 10 (diez) Cables de alta frecuencia bipolar, para uso con el elemento de trabajo, longitud mínima 300cm   |  |  |  |
| 1. | 9.1.7  | 01 (una) Vaina de resectoscopio, incluye tubo de afluj y evacuación, 26 Charr., extremo de vaina biselado, vaina interior giratoria con aislamiento de cerámica, cierre click.            |  |  |  |
| 1. | 9.1.8  | 01 (una) Vaina interior, giratoria, con aislamiento de cerámica, para utilizar con vaina de resectoscopio.  |  |  |  |
| 1. | 9.1.9  | 01 (un) Obturador estándar, para vainas de 24/26 Charr.   |  |  |  |
| 1. | 9.1.10 | 01 (un) Evacuador de ELLIK, que incluya: Conector con tubo, Recipiente de vidrio, Pera de goma, para asistir en el proceso de aspiración  |  |  |  |

|    |        |   |  |  |  |
|----|--------|---|--|--|--|
| 1. | 9.1.11 | 01 (una) Jeringa de REINER-ALEXANDER, 75ml o más  |  |  |  |
| 1. | 9.1.12 | 02 (dos) Vainas de protección, para esterilización y almacenamiento de asas y electrodos.   |  |  |  |
| 1. | 9.1.13 | 01 (un) Contenedor de plástico y/o aluminio, esterilizables en autoclave, capaz de contener todos los instrumentos del set.   |  |  |  |
| 1. | 9.2    | <b>02 (dos) Sets de nefroscopio percutáneo estándar, que incluya cada set:</b>  |  |  |  |
| 1. | 9.2.1  | 01 (una) óptica de visión frontal gran angular 6°, Ocular oblicuo, Esterilizable en autoclave, Con conductor de luz de fibra óptica incorporado Con canal de trabajo. Para uso con vainas de 24/26Charr |  |  |  |
| 1. | 9.2.2  | 01 (un) adaptador, para utilizar con las ópticas de visión frontal gran angular 6° y las vainas de resectoscopio.   |  |  |  |
| 1. | 9.2.3  | 01 (una) Vaina quirúrgica, 24Charr, para irrigación y aspiración continuas Longitud útil entre 20 a 22cm.   |  |  |  |
| 1. | 9.2.4  | 01 (un) Obturador hueco y dilatador de fascia.  |  |  |  |
| 1. | 9.2.5  | 01 (una) Pinza, para el agarre de fragmentos de cálculos y coágulos, mandíbulas fenestradas. Longitud no menor a 35cm.  |  |  |  |
| 1. | 9.2.6  | 02 (dos) Pinza, para el agarre de grandes cálculos, mandíbulas fenestradas. Longitud no menor a 35cm.   |  |  |  |
| 1. | 9.2.7  | 02 (dos) Pinza, para el agarre de grandes cálculos, mandíbulas dentadas. Longitud no menor a 35cm.  |  |  |  |
| 1. | 9.2.8  | 02 (dos) Sets telescópico de bujías dilatadoras, que incluya 6 cánulas de dilatación de distintos tamaños, con 2 sondas guía rígidas y 2 sondas guía flexibles.   |  |  |  |

|           |            |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|
| 1.        | 9.2.9      | 01 (un) Contenedor de plástico y/o aluminio, esterilizables en autoclave, capaz de contener todos los instrumentos del set.  |  |  |  |
| <b>1.</b> | <b>9.3</b> | <b>02 (dos) Set de ureterorenoscopio semirígido, cada set debe incluir</b>   |  |  |  |
| 1.        | 9.3.1      | 01 (un) Ureterorenoscopio semirígido, esterilizables en autoclave.<br>Longitud: no menor a 40cm<br>Extremo distal: entre 5 y 7Charr.<br>Vaina del instrumento: entre 7 y 12Charr<br>Canal de trabajo: no menor a 5Charr<br>Dirección visual: 6°<br>Ocular: acodado |  |  |  |
| 1.        | 9.3.2      | 01 (un) Puerto de entrada para instrumentos.   |  |  |  |
| 1.        | 9.3.3      | 10 (diez) juntas para el puerto.   |  |  |  |
| 1.        | 9.3.4      | 01 (una) Llave de dosificación.  |  |  |  |
| 1.        | 9.3.5      | 01 (una) Guía para inserción de sondas.  |  |  |  |
| 1.        | 9.3.6      | 01 (una) Bandeja perforada capaz de contener el ureterorenoscopio.   |  |  |  |
| 1.        | 9.3.7      | 01 (una) Pinza, rígida, para el agarre de fragmentos de cálculos, longitud 60cm o mayor, 4Charr.   |  |  |  |
| 1.        | 9.3.8      | 01 (una) Pinza, rígida, para el agarre de grandes cálculos, longitud 60cm o mayor, 4Charr.   |  |  |  |
| 1.        | 9.3.9      | 01 (una) Pinza PÉREZ-CASTRO, rígida, con mandíbulas largas, para cálculos encadenados, longitud 60cm o mayor, 4Charr.  |  |  |  |
| 1.        | 9.3.10     | 05 (cinco) Extractores de cálculos, nitinol, con punta helicoidal, 2.5Charr, longitud no menor a 100cm, 4 alambres, cestilla de 15mm o mayor, de un solo uso.  |  |  |  |
| <b>1.</b> | <b>9.4</b> | <b>01 (un) Set de cistoscopia láser, que incluya:</b>  |  |  |  |

|    |       |   |  |  |  |
|----|-------|---|--|--|--|
| 1. | 9.4.1 | 01 (una) Óptica rígida de visión foroblicua panorámica de 30°. Debe contar con filtro para láser, verde Diámetro 4 mm, Longitud 29 a 31 cm. Esterilizable en autoclave. Con canastilla de esterilización.   |  |  |  |
| 1. | 9.4.2 | 01 (un) Mango para láser, para vaporización, con canal de trabajo de 7Charr o más, para uso con la vaina del resectoscopio.   |  |  |  |
| 1. | 9.4.3 | 01 (un) Vaina de cistoscopio láser, 23Charr. Con irrigación y canal de trabajo de 7Charr o más. Debe incluir: vaina exterior, vaina interior y obturador  |  |  |  |
| 1. | 9.4.4 | 01 (un) Obturador óptico, para uso con vaina externa.   |  |  |  |
| 1. | 9.4.5 | 01 (un) Adaptador para cistoscopio láser, para fijar y mover las fibras.  |  |  |  |
| 1. | 9.5   | <b>Accesorios para los dispositivos solicitados:</b>  |  |  |  |
| 1. | 9.5.1 | 02 (dos) Adaptadores de limpieza para piezas de mano  |  |  |  |
| 1. | 9.5.2 | 06 (seis) Cuchillas de morcelador, rectas, esterilizables, ventana de corte en forma de gota, ventana exterior dentada, ventana interior doblemente fenestrada y dentada, 4mm de diámetro, longitud no menor a 40cm, para uso con piezas de mano. |  |  |  |
| 1. | 9.5.3 | 02 (dos) Adaptadores de limpieza para cuchillas.  |  |  |  |
| 1. | 9.5.4 | 01 (un) Interruptor de monopedal, 2 niveles.  |  |  |  |
| 1. | 9.5.5 | 100 (cien) Tubos de aspiración, estéril, para un solo uso.  |  |  |  |
| 1. | 9.5.6 | 01 (un) Pedal bipolar, con función de conmutación, para unidad electroquirúrgica.   |  |  |  |

|    |        |  |  |  |  |
|----|--------|--|--|--|--|
| 1. | 9.5.7  | 1000 (mil) Electrodos neutros, de un solo uso, superficie de contacto dividida en dos.   |  |  |  |
| 1. | 9.5.8  | 05 (cinco) Cables reutilizables para electrodos neutros.   |  |  |  |
| 1. | 9.5.9  | 01 (un) Mango porta electrodos, con 2 botones para corte y coagulación.  |  |  |  |
| 1. | 9.5.10 | 01 (un) Cable para mango porta electrodos.   |  |  |  |
| 1. | 9.5.11 | 05 (cinco) Electrodo tipo espátula, rectos.  |  |  |  |
| 1. | 9.6    | <b>01 (un) Set de nefroscopio percutáneo, que incluya:</b>   |  |  |  |
| 1. | 9.6.1  | 01 (una) óptica de visión frontal gran angular <b>12°</b> , Ocular oblicuo,<br>Esterilizable en autoclave,<br>Con conductor de luz de fibra óptica incorporado<br>Con canal de trabajo de <b>6 a 8Charr.</b> |  |  |  |
| 1. | 9.6.2  | 01 (un) Puerto de entrada para instrumentos.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.3  | 10 (diez) Juntas para puerto de entrada.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.4  | 01 (una) Guía de inserción, para sondas.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.5  | 01 (una) Bandeja perforada para esterilización y almacenamiento de la óptica.  |  |  |  |
| 1. | 9.6.6  | 01 (un) Dilatador On Step, con canal central para sondas guías, para uso con vaina quirúrgica.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.7  | 01 (un) Dilatador On Step, con canal central y un segundo canal para sondas guías, para uso con vaina quirúrgica.  |  |  |  |
| 1. | 9.6.8  | 01 (una) Vaina quirúrgica, 15/16Charr, para irrigación y aspiración continuas<br>Longitud útil entre 14 a 15cm.  |  |  |  |

|    |        |  |  |  |  |
|----|--------|--|--|--|--|
| 1. | 9.6.9  | 01 (una) Vaina quirúrgica, 16.5/17.5Charr, para irrigación y aspiración continuas<br>Longitud útil entre <b>15 a 18cm</b>                  |  |  |  |
| 1. | 9.6.10 | 01 (una) Vaina quirúrgica para posición supina, 15/16Charr, para irrigación y aspiración continuas<br>Longitud útil entre <b>13 a 18cm</b> |  |  |  |
| 1. | 9.6.11 | 01 (una) Vaina quirúrgica para posición supina, 16.5/17.5Charr, para irrigación y aspiración continuas<br>Longitud útil entre 16 a 18cm.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.12 | 01 (un) Aplicador para sellado, para uso con vainas de 15/16Charr.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.13 | 01 (un) Aplicador para sellado, para uso con vainas de 16.5/17.5Charr.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.14 | 01 (un) Puerto de entrada para instrumentos, grande, para accesorios de máximo 6Charr  |  |  |  |
| 1. | 9.6.15 | 01 (un) Contenedor de plástico y/o aluminio, esterilizables en autoclave, capaz de contener todos los instrumentos del set.                |  |  |  |
| 1. | 9.6.16 | 02 (dos) Pinza para biopsia, flexible, abertura bilateral, 5Charr, longitud 35 a 40cm.   |  |  |  |
| 1. | 9.6.17 | 01 (una) Pinza para agarre, flexible, abertura bilateral, 7Charr, longitud 35 a 40cm   |  |  |  |
| 1. | 9.6.18 | 02 (dos) Pinza rígida, tridente, longitud entre 35 a 40cm  |  |  |  |

ITEM 2

VIDEOENDOSCOPIO PARA USO UROLÓGICO

## Especificaciones Técnicas

### 2. 1 Datos Generales

2. 1.1 Descripción: Videoendoscopios compatibles con Torre de Resección Transuretral, existente en el Hospital INGAVI del IPS.

### 2. 2 Datos proveídos por el oferente

2. 2.1 Marca:

2. 2.2 Modelo:

2. 2.3 Origen:

2. 2.4 Dirección Web del fabricante:

## Criterios de evaluación

### 2. 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

2. 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
2. 3.2 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.

### 2. 4 Módulo de enlace. Cantidad: 01 (una) unidad

2. 4.1 Módulo de enlace para endoscopías rígidas y flexibles.
2. 4.2 Para comunicar los videoendoscopios solicitados con la torre de resección transuretral existente en el Servicio de Urología del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS.
2. 4.3 Debe incluir cable de enlace.

2. 5 **Videocistoscopio flexible. Cantidad: 02 (dos) unidades**

2. 5.1 Videocistoscopio flexible HD, con al menos 2 botones de cabezal programables.

2. 5.2 Compatible con módulo de enlace solicitado

2. 5.3 Fuente de luz LED integrada

2. 5.4 Para uso con torre RTU existente en el Hospital INGAVI del IPS

2. 5.5 Punta distal atraumática para fácil inserción en la uretra

2. 5.6 Debe contar con válvula de aspiración para vaciado de la vejiga

2. 5.7 El acceso al canal de trabajo debe poderse desmontado.

2. 5.8 **Debe contar con al menos 3 modos de visualización que permitan:**

2. 5.8.1 Iluminación de forma homogénea y clara

2. 5.8.2 Mejor contraste

2. 5.8.3 Filtrado de las tonalidades rojizas mediante desplazamiento de los canales cromáticos

2. 5.9 Posibilidad de reproducir simultánea de la imagen normal y la imagen con cualquiera de los modos de visualización, en la misma pantalla

2. 5.10 **Características técnicas:**

2. 5.10.1 Dirección visual: 0°

2. 5.10.2 Longitud útil: no menor a 35cm

2. 5.10.3 Canal de trabajo: 6Charr o más

- 2. 5.10.4 Tamaño de la vaina: No menor a 15Charr
- 2. 5.10.5 Diámetro exterior de la punta distal: no menor a 10Charr
- 2. 5.10.6 Angulaciones  
Arriba: 200° o más  
Abajo: 120° o más
- 2. 5.11 Accesorios por cada videoendoscopio
- 2. 5.11.1 01 (un) Maletín para transporte y resguardo
- 2. 5.11.2 02 (dos) Adaptador de irrigación, para la limpieza, reutilizable
- 2. 5.11.3 01 (un) Verificador de estanqueidad
- 2. 5.11.4 01 (un) Tapón compensador de presión
- 2. 5.11.5 02 (dos) Junta para válvula de aspiración
- 2. 5.11.6 20 (veinte) Válvulas para aspiración, de un solo uso
- 2. 5.11.7 01 (una) Válvula para aspiración, reutilizable
- 2. 5.11.8 01 (una) Pinza de agarre para fragmentos pequeños, abertura unilateral, flexible, 5Charr, longitud no menor a 70cm
- 2. 5.11.9 01 (una) Pinza para biopsia, abertura unilateral, flexible, 5Charr, longitud no menor a 70cm
- 2. 5.11.10 03 (tres) Extractor de cálculo, nitinol, sin punta, recta, 3Charr, longitud de 70cm, 4 alambres, cestilla de 12mm de diámetro, estéril, un solo uso
- 2. 5.11.11 01 (un) Electrodo de coagulación, unipolar, 4Charr, longitud 70cm o mayor  
Debe incluir cable de alta frecuencia monopolar.
- 2. 5.11.12 50 (cincuenta) Cepillos de limpieza, para canal de trabajo

2. 5.11.13 01 (un) Recipiente de plástico para endoscopios flexibles

2. 5.11.14 01 (un) Dispositivo para introducción y fijación de fibras láser o extractores de cálculos

2. 6 **Videoureterorenoscopio flexible.  
Cantidad: 02 (dos) unidades**

2. 6.1 Videoureterorenoscopio flexible HD, con al menos 2 botones de cabezal programables

2. 6.2 Compatible con módulo de enlace solicitado

2. 6.3 Fuente de luz LED integrada

2. 6.4 Para uso con torre RTU existente en el Hospital INGAVI del IPS

2. 6.5 Debe contar con al menos 3 modos de visualización que permitan:

2. 6.5.1 Iluminación de forma homogénea y clara

2. 6.5.2 Mejor contraste

2. 6.5.3 Filtrado de las tonalidades rojizas mediante desplazamiento de los canales cromáticos

2. 6.6 Posibilidad de reproducir simultánea de la imagen normal y la imagen con cualquiera de los modos de visualización, en la misma pantalla

2. 6.7 **Características técnicas:**

2. 6.7.1 Dirección visual: 0°

2. 6.7.2 Longitud útil: no menor a 65cm

2. 6.7.3 Canal de trabajo: 3Charr o más

2. 6.7.4 Tamaño de la vaina: No menor a 8Charr

- 2. 6.7.5 Angulaciones  
Arriba: 250° o más  
Abajo: 250° o más
- 2. 6.7.6 Ángulo de abertura: 100° o más

**2. 6.8 Accesorios por cada videoendoscopio**

- 2. 6.8.1 01 (un) Maletín para transporte y resguardo
- 2. 6.8.2 01 (un) Verificador de estanqueidad
- 2. 6.8.3 01 (un) Tapón compensador de presión
- 2. 6.8.4 01 (una) Pinza de agarre, abertura bilateral, flexible, 3Charr, longitud no menor a 90cm
- 2. 6.8.5 01 (una) Pinza para biopsia, abertura bilateral, flexible, 3Charr, longitud no menor a 90cm
- 2. 6.8.6 03 (tres) Extractor de cálculo, nitinol, sin punta, recta, 1.9Charr, longitud de 120cm, 4 alambres, cestilla de 12mm de diámetro, estéril, un solo uso
- 2. 6.8.7 01 (un) Electrodo de coagulación, unipolar, 3Charr, longitud 90cm o mayor  
Debe incluir cable de alta frecuencia monopolar
- 2. 6.8.8 50 (cincuenta) Cepillos de limpieza, para canal de trabajo
- 2. 6.8.9 01 (un) Recipiente de plástico para endoscopios flexibles
- 2. 6.8.10 01 (un) Dispositivo para introducción y fijación de fibras láser
- 2. 6.8.11 10 (diez) Sondas guía, con extremo en forma de botón, 3Charr, estéril
- 2. 6.8.12 10 (diez) Juntas, para puerto de entrada de instrumentos

|                           |     |   |        |            |       |
|---------------------------|-----|---|--------|------------|-------|
| ITEM 3                    |     |   |        |            |       |
| LASER DE HOLMIO           |     |   |        |            |       |
| Especificaciones Técnicas |     |   |        |            |       |
|                           |     |   |        |            |       |
| 3.                        | 1   | Datos Generales   |        |            |       |
| 3.                        | 1.1 | Descripción: Equipo para realizar Litotricia como Holey (Enucleación Prostática con Láser Holmio).  |        |            |       |
|                           |     |   |        |            |       |
| 3.                        | 2   | Datos proveídos por el oferente   |        |            |       |
| 3.                        | 2.1 | Marca:  |        |            |       |
| 3.                        | 2.2 | Modelo:   |        |            |       |
| 3.                        | 2.3 | Origen:   |        |            |       |
| 3.                        | 2.4 | Dirección Web del fabricante:   |        |            |       |
|                           |     |   |        |            |       |
| 3.                        | 3   | Normativas  | Cumple | Parámetros | Folio |
| 3.                        | 3.1 | Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS, al menos una de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar la marca y el modelo ofertado. |        |            |       |
| 3.                        | 3.2 | Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar la marca y el tipo de equipo ofertado.                      |        |            |       |
| 3.                        | 4   | Características generales   |        |            |       |
| 3.                        | 4.1 | Láser de Holmio.  |        |            |       |
| 3.                        | 4.2 | Equipo para realizar Litotricia como Holey (Enucleación Prostática con Láser Holmio).   |        |            |       |

|    |      |   |  |  |  |
|----|------|---|--|--|--|
| 3. | 4.3  | Potencia de emisión de hasta <b>105 W y/o 152 W.</b>  |  |  |  |
| 3. | 4.4  | Energía de hasta 5J.  |  |  |  |
| 3. | 4.5  | Pantalla táctil a color LCD de mínimo 12" (pulgadas).   |  |  |  |
| 3. | 4.6  | Tipo de energía debe de láser de longitud de onda de 2010 nm. <b>o mayor.</b>                                       |  |  |  |
| 3. | 4.7  | Frecuencia: 10-100 Hz.  |  |  |  |
| 3. | 4.8  | Modos de energía: continuo <b>y/o</b> pulsado.  |  |  |  |
| 3. | 4.9  | Pedal con comandos independientes: coagulación, corte (ablación) y botón de encendido/apagado o equivalente.        |  |  |  |
| 3. | 4.10 | El menú desplegado en pantalla debe mostrar como mínimo procedimientos predefinidos y potencias establecidas.       |  |  |  |
| 3. | 4.11 | Posibilidad de selección del tipo de procedimiento dependiendo del tipo de cirugía.                                 |  |  |  |
| 3. | 4.12 | Posibilidad de uso de fibras de diferentes medidas.   |  |  |  |
| 3. | 4.13 | Memoria para guardar configuraciones.   |  |  |  |
| 3. | 4.14 | Sistema de reconocimiento de fibras correctamente colocadas para garantizar la seguridad del paciente y del equipo. |  |  |  |
| 3. | 4.15 | Botón de apagado de emergencia.   |  |  |  |
| 3. | 5    | Accesorios a incluir en la oferta:  |  |  |  |
| 3. | 5.1  | Fibras de láser de 272, 365, 550 y 1000 µm. 30 (treinta) unidades de cada medida.                                   |  |  |  |
| 3. | 5.2  | Lentes de protección. 2 (dos) unidades.   |  |  |  |
| 3. | 5.3  | Peladores de fibra autoclavables. 2 (dos) unidades.   |  |  |  |
| 3. | 5.4  | Cortadores de fibra. 2 (dos) unidades.  |  |  |  |

|    |     |   |  |  |  |
|----|-----|---|--|--|--|
| 3. | 5.5 | Funda protectora para el equipo. 1 (una) unidad.  |  |  |  |
| 3. | 5.6 | Se deben incluir todos los accesorios y componentes que hagan que el equipo sea funcional y en las cantidades adecuadas, independientemente de si estos están o no descritos en esta ficha técnica o si se omite su descripción. Si se requiere algún equipo complementario que permita un funcionamiento óptimo y no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita que se indique en las observaciones. |  |  |  |
| 3. | 6   | Requerimientos eléctricos   |  |  |  |
| 3. | 6.1 | <b>Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz.</b>   |  |  |  |
| 3. | 6.2 | <b>UPS de 10 kva con filtro de línea, regulador de voltaje, con cable de alimentación y cables de salida necesarios para conectar todos los equipos que dan funcionalidad a la máquina.</b>   |  |  |  |
| 3. | 6.3 | La sala donde se instalará el equipo debe tener una toma industrial de 32 A (azul) en la pared conectada a una llave de 32 A o más, con cables de 6 mm como mínimo. Este circuito debe ser independiente dentro del tablero y aterrado adecuadamente de acuerdo a estas especificaciones.   |  |  |  |
| 3. | 7   | Documentos  |  |  |  |
| 3. | 7.1 | Certificado de fabricación.   |  |  |  |
| 3. | 7.4 | Certificado que indique las normas bajo las cuales fue aprobado el equipo.  |  |  |  |
| 3. | 7.5 | Manual de usuario en español.   |  |  |  |
| 3. | 7.6 | Manual de servicio técnico en español.  |  |  |  |
| 3. | 7.7 | Especificación de vida útil.  |  |  |  |
| 3. | 7.8 | Certificado de disponibilidad de repuestos durante el periodo de vida útil del equipo.  |  |  |  |

|                           |     |   |        |            |       |
|---------------------------|-----|---|--------|------------|-------|
| ITEM                      | 4   |   |        |            |       |
| LITOTRIPTOR LASER         |     |   |        |            |       |
| Especificaciones Técnicas |     |   |        |            |       |
| 4.                        | 1   | Datos Generales   |        |            |       |
| 4.                        | 1.1 | Descripción: Sistema láser para generar energía del láser para la destrucción de cálculos, así como la ablación, la vaporización y la coagulación de tejidos. |        |            |       |
| 4.                        | 2   | Datos proveídos por el oferente   |        |            |       |
| 4.                        | 2.1 | Marca:  |        |            |       |
| 4.                        | 2.2 | Modelo:   |        |            |       |
| 4.                        | 2.3 | Origen:   |        |            |       |
| 4.                        | 2.4 | Dirección Web del fabricante:   |        |            |       |
| 4.                        | 3   | Normativas  | Cumple | Parámetros | Folio |
| 4.                        | 3.1 | Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.   |        |            |       |

|    |     |  |  |  |  |
|----|-----|--|--|--|--|
| 4. | 3.2 | Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.   |  |  |  |
| 4. | 4   | Características generales  |  |  |  |
| 4. | 4.1 | Sistema láser para generar energía del láser para la destrucción de cálculos, así como la ablación, la vaporización y la coagulación de tejidos.   |  |  |  |
| 4. | 4.2 | La energía generada en el dispositivo debe transmitirse al objeto de destino a través de una sonda/fibra y producir la coagulación, ablación/vaporización o fragmentación en la zona de destino por la absorción de la energía del láser. La fibra es introducida en el campo operatorio mediante el correspondiente instrumental endoscópico. |  |  |  |
| 4. | 4.3 | Tipo de laser debe ser Holmio: YAG Láser (Ho:YAG).   |  |  |  |
| 4. | 4.4 | <b>Manejo y monitoreo mediante pantalla táctil de al menos 5 pulgadas</b>  |  |  |  |
| 4. | 4.5 | La potencia de salida óptica del láser es de un máximo de 35 W (+/- 5 W).  |  |  |  |
| 4. | 4.6 | Energía en un rango entre <b>0,1 y 5 J o mejor.</b>  |  |  |  |
| 4. | 4.7 | <b>Rango de frecuencia entre 3 y 30 Hz o mejor.</b>  |  |  |  |
| 4. | 4.8 | Debe ofrecer al menos tres modos de impulso distintos:   |  |  |  |

|    |       |   |  |  |  |
|----|-------|---|--|--|--|
| 4. | 4.8.1 | Debe ofrecer impulso de 95 $\mu$ s a 1500 $\mu$ s o mejor   |  |  |  |
| 4. | 4.8.2 | Impulso de corta duración de 90 $\mu$ s a 450 $\mu$ s (+/- 30 $\mu$ s). <b>(Opcional)</b>   |  |  |  |
| 4. | 4.8.3 | Modo de ráfagas (varios impulsos cortos seguidos emitidos en bloque y que se repiten con la frecuencia ajustada. <b>(opcional)</b> )  |  |  |  |
| 4. | 4.9   | Debe contar con procedimiento predefinidos configurados con valores de energía y de frecuencia recomendados para cada modo por los expertos en diversas publicaciones entre los que destacan: |  |  |  |
| 4. | 4.9.1 | Litotricia para cálculos duros.   |  |  |  |
| 4. | 4.9.2 | Litotricia para cálculos blandos.   |  |  |  |
| 4. | 4.9.3 | Litotricia para pulverización.  |  |  |  |
| 4. | 4.9.4 | Litotricia con repulsión mínima.  |  |  |  |
| 4. | 4.9.5 | Ablación.   |  |  |  |
| 4. | 4.9.6 | Coagulación.  |  |  |  |
| 4. | 4.10  | Debe contar con la opción de programar y memorizar configuraciones individuales. <b>(opcional)</b>  |  |  |  |

|    |      |   |  |  |  |
|----|------|---|--|--|--|
| 4. | 4.11 | Debe poder operar con fibras reutilizables como de un solo uso.   |  |  |  |
| 4. | 4.12 | Debe contar con sistema de refrigeración integrado.   |  |  |  |
| 4. | 4.13 | Longitud de onda de al menos 2050 nm.   |  |  |  |
| 4. | 4.14 | El peso del equipo no debe ser mayor a <b>90 kg.</b>  |  |  |  |
| 4. | 4.15 | <b>El equipo debe ser desbloqueado y que la selección de fibras sea manual.</b>   |  |  |  |
| 4. | 4.16 | Debe ofrecer rayo piloto de no más de 540 nm.   |  |  |  |
| 4. | 4.17 | Activación mediante Interruptor monopedal.  |  |  |  |
| 4. | 4.18 | <b>El suministro debe incluir al menos tres (3) fibras reutilizables de 230 o 272 <math>\mu\text{m}</math> y con una longitud de al menos 300 cm.</b> |  |  |  |
| 4. | 4.19 | El suministro debe incluir al menos tres (3) fibras reutilizables de 360 $\mu\text{m}$ (+/- 10 $\mu\text{m}$ ) y con una longitud de al menos 300 cm. |  |  |  |
| 4. | 4.20 | El suministro debe incluir al menos tres (3) fibras reutilizables de 600 $\mu\text{m}$ (+/- 50 $\mu\text{m}$ ) y con una longitud de al menos 300 cm. |  |  |  |
| 4. | 4.21 | El suministro debe incluir al menos seis (6) Gafas de protección Ho:YAG LÁSER.  |  |  |  |

|    |      |   |  |  |  |
|----|------|---|--|--|--|
| 4. | 4.22 | <b>El suministro debe incluir 1 (una) Unidad de UPS de al menos 3 KVA., regulador de voltaje, con cable de alimentación y cables de salida necesarios para conectar todos los equipos que dan funcionalidad a la máquina.</b>                               |  |  |  |
| 4. | 5    | CARRO DE TRANSPORTE PARA LASER  |  |  |  |
| 4. | 5.1  | <b>El suministro debe incluir una unidad móvil de la misma marca que el sistema laser y diseñado para el mismo, para su correcto transporte, o que sea de una sola consola (con sus propias ruedas para traslado) y con las siguientes características:</b> |  |  |  |
| 4. | 5.2  | <b>Montado sobre 4 ruedas antiestáticas.</b>  |  |  |  |
| 4. | 5.3  | Debe incluir :<br>Módulo base, unidad móvil ancha.<br><b>Opcional: que tenga cajonera (s).</b>  |  |  |  |

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCION | CANT | DISTRIBUCION | PLAZO DE ENTREGA | PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION | REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO) | REQUIERE CAPACITACION (SI/NO) |
|------|--------------------|-------------|------|--------------|------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------|
|------|--------------------|-------------|------|--------------|------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------|

|   |              |   |   |   |    |    |    |    |
|---|--------------|---|---|---|----|----|----|----|
| 1 | 42294944-998 | TORRE DE RESECCION ENDOSCOPICA TRANSURETRAL | 1 | Hospital de Especialidades Quirúrgicas INGAVI | 90 | 15 | NO | SI |
| 2 | 42294944-002 | VIDEOENDOSCOPIO PERCUTANEO                  | 1 | Hospital de Especialidades Quirúrgicas INGAVI | 90 | 15 | NO | Sí |
| 3 | 42295119-999 | LASER DE HOLMIO                             | 1 | Hospital de Especialidades Quirúrgicas INGAVI | 90 | 15 | NO | Sí |
| 4 | 42202802-001 | LITOTRIPTOR LASER                           | 1 | Hospital de Especialidades Quirúrgicas INGAVI | 90 | 15 | NO | Sí |

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes y que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

**Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de**

-Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizada por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La Nota de Remisión será un documento fehaciente para determinar la fecha de entrega y computar el plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de la instalación los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de Nota de Remisión). En caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicará la cláusula CGC 25.7. El oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Anexo IV), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá elaborar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la cual deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, ya sea para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

**Requisitos para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria:**

Copia de Factura de cobro de anticipo si corresponde.

Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.

Acta de Verificación de equipos.

Nota de Distribución (traslado e instalación).

Acta de Conformidad de Funcionamiento.

Acta de Capacitación de usuarios sobre el cuidado y la utilización de los equipos designados por el responsable asignado.

Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que requieran capacitación técnica de usuarios se enumeran en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Nota de presupuesto de costo de los insumos, en caso de que los equipos los requieran para su funcionamiento.

Protocolo de mantenimiento según las indicaciones del fabricante y cronograma De mantenimiento preventivo.

Una vez que se cumplan estos requisitos, la empresa deberá presentar los documentos solicitados para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, a través de una nota dirigida a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos mencionados. El Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, lo cual permitirá al proveedor solicitar el pago por la entrega realizada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

#### **Capacitaciones:**

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar lo siguiente:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico-práctico) con un contenido mínimo para al menos cinco (05) funcionarios del/los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizarán trabajos en y por dichos equipos. La distribución será de la siguiente manera: Un (01) encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS,

Cuatro (04) Personas designadas por la DRTS,

Estas capacitaciones deben realizarse atendiendo a los usuarios y responsables de los equipos, con la entrega correspondiente de certificados de participación que los habilitan para realizar trabajos con los equipos adjudicados. La duración mínima de estas capacitaciones dependerá de los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, prestando especial atención a:

- Principios de funcionamiento,
- Operación básica,
- Montaje y desmontaje para su puesta en funcionamiento,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Calibración y ajustes,
- Mantenimientos preventivos,
- Identificación de partes, accesorios, etc. para elaboración de pedidos de los mismos,
- Mantenimientos correctivos,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación,
- Otros parámetros no estimados,

B) Curso de capacitación técnica para la utilización de equipos (teórico-práctico), impartido por personal certificado, dirigido a funcionarios del/de los Servicio/s que utilizarán dichos equipos. Estas capacitaciones se llevarán a cabo considerando a los usuarios y responsables de los equipos mencionados anteriormente, y tendrán una duración mínima acorde a los temas presentados y las situaciones planteadas, haciendo énfasis especial en:

- Los principios de funcionamiento,
  - Operación básica,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.
- Otros parámetros no estimados.

Esta capacitación debe realizarse en las instalaciones del IPS, con la correspondiente entrega de certificados de participación, al momento de la entrega de los equipos en los servicios en todos los turnos involucrados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o lista de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes. Este cronograma o calendario debe de adecuarse a las necesidades y requerimientos del servicio.

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

**Una vez ingresados al Departamento de Electromedicina, se verificará exhaustivamente el cumplimiento de las EETT indicadas en el presente documento.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

| INDICADOR                            | TIPO                                    | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA                      |
|--------------------------------------|---|---|
| <i>Acta de recepción provisoria</i>  | <i>Acta de recepción</i>                | <i>90 días de la fecha de firma del contrato</i>    |
| <i>Acta de recepción conformidad</i> | <i>Acta de recepción de conformidad</i> | <i>365 días de la fecha de firma del contrato</i>   |
| <i>Acta de recepción definitiva</i>  | <i>Acta de recepción definitiva</i>     | <i>720 días de la fecha de la firma de contrato</i> |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación,

y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del contrato hasta 25 (veinte y cinco) meses posteriores.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

#### **Para el primer pago de 35% con la presentación del Acta de Recepción Provisoria**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Recepción Provisoria, debidamente firmada por el Administrador del Contrato

#### **Para el segundo pago de 35% con la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente
7. Acta de Conformidad de Mantenimiento del Primer Año, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

#### **Para el tercer pago de 30% con la presentación del Acta de Recepción Definitiva**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

*Se aclara que todos los pagos serán abonados dentro del periodo de garantía de fábrica indicado en el apartado de datos de la Licitación.*

#### **Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que reglamenta el Art. 63 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica



# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

